

RESOLUCIÓN No. 1501

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No.052-AJ-GMT del 11 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la modificación de la subdivisión del lote 06, manzana 02, de propiedad del señor Alfonso García Lara, ubicado en el sector Puerto Napo, Avenida Tena – Napo,

Que, mediante oficio 196 GMT DP del 10 de septiembre del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto rectificatorio de la subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 02537 del 18 junio del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo la autorización del fraccionamiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, el artículo 131 de esta misma Ley señala que para modificar, derogar o revocar los actos municipales, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición, para lo cual se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros concurrentes,

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 1418 del 11 de julio del 2008 y por lo tanto aprobar el proyecto de subdivisión del lote 06, manzana 02, ubicado en el sector Puerto Napo, Avenida Tena - Napo; propiedad del señor Alfonso García Lara, el mismo que tiene una superficie total de 3.794.29 m², subdividiéndose en los lotes 6-A con 947.08m², lote 6-B con 1.659.32m² y lote 6-C con 1.187.89m².

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Alfonso García Lara
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1502

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2008,

CONSIDERANDO

Oficio No.DELRF-08-128 del 22 de septiembre del 2008, suscrito por el Embajador Francisco Riofrío, Director Ejecutivo del Plan Binacional, Capítulo Ecuador, quien solicita ampliación de plazo de ejecución del convenio,

RESOLVIÓ

Aprobar la ampliación de plazo de ejecución del convenio a seis meses en total, dejando constancia que esta ampliación requerida no implica ninguna otra modificación adicional, particularmente en costos y en recursos humanos.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiero
Plan Binacional Capítulo Ecuador
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1503

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2008,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 29 de septiembre del 2008, en la cual se ha procedido al análisis de la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2008.

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, es obligación de la Entidad Edilicia velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes del mismo cuerpo legal,

Que, en Sesiones Ordinarias de Concejo del 30 de noviembre y 12 de diciembre del 2007, se aprobó en primera y segunda instancia, la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2008,

Que, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del año en curso, se aprobó en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del 2008; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 126 y 127 de la referida Ley.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2008, de conformidad al detalle constante en el anexo adjunto.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 30 de septiembre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

J. Presupuesto

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1504

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa 4695 del 30 de septiembre del 2008, suscrito por los cónyuges señores Melchor Chucho Paguay y Cristina Morocho Cuvi, quienes solicitan se reconsidere la Resolución de Concejo 1357 del 13 de mayo del 2008, mediante la cual se niega la aprobación de la subdivisión del inmueble de su propiedad,

RESOLVIÓ

Ratificarse en la Resolución de Concejo 1357 del 13 de Mayo del 2008 y por consiguiente negar la autorización de subdivisión del predio propiedad del señor Melchor Chucho Paguay, ubicado en el Barrio Bellavista Alta, Avenida 15 de Noviembre, por cuanto las áreas de terreno a desmembrarse no se ajustan a las disposiciones y normas establecidas en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

Tena, 9 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Melchor Chucho Paguay
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1505

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de septiembre del 2008,

CONSIDERANDO

El Proyecto del Programa General de Fiestas por el Aniversario de Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena y Presupuesto, presentado por el Comité Permanente de Fiestas de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Educación, a fin de que procedan a su revisión y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 9 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Comisión Permanente de Educación y Cultura
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
Comité Permanente de Fiestas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1506

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El informe 032 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 8 de octubre del 2008, en la cual se ha tratado sobre el proyecto de programa y presupuesto de las Festividades de Tena, presentado por el Comité Permanente de Fiestas,

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Fiestas del Cantón Tena, le corresponde a este organismo informar al Concejo sobre las programaciones, ingresos y egresos realizados para el cumplimiento de las festividades,

RESOLVIÓ

Aprobar el Programa General de Fiestas del año 2008 y su correspondiente presupuesto, por el Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tena, conforme los anexos adjuntos.

Tena, 14 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
Comité Permanente de Fiestas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1507

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El proyecto de Convenio de Cooperación a suscribirse con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia para el Fortalecimiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, su Organización y Funcionamiento en el Cantón Tena,

Que, la Constitución de la República en su artículo 341 establece que el Estado generará condiciones para la protección integral de sus habitantes, cuyo sistema nacional descentralizado será el encargado de asegurar el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y serán parte del sistemas las instituciones públicas, privadas y comunitarias,

Que, mediante Ley No. 100, publicada en el Registro Oficial 737 del 3 de enero del 2003, se expide el Código de la Niñez y Adolescencia, con el objeto de disponer sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos,

Que, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, es un organismo colegiado a nivel nacional integrada por representantes del Estado y la sociedad civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia, y goza de personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica, funcional y presupuestaria,

Que, el artículo 14, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que son funciones primordiales de la Municipalidad, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, para el Fortalecimiento de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos, su Organización y Funcionamiento en el Cantón Tena.

Tena, 14 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia

Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1508

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 1 de octubre del 2008, suscrito por el ingeniero Tito Merino, Tesorero de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Reforma al Reglamento Administrativo Financiero para el Comité Permanente de Fiestas del Gobierno Municipal de Tena,

Que, es necesario contar con un marco jurídico que permita administrar de manera técnica, clara y transparente los recursos que se asignan anualmente para las fiestas de Aniversario de la Ciudad de Tena,

Que, es necesario reformar el contenido del Reglamento por cuanto se han producido cambios en los sistemas de pago en las entidades del sector público,

RESOLVIÓ

Aprobar la Cuarta Reforma al Reglamento Administrativo Financiero para el Comité Permanente de Fiestas del Gobierno Municipal de Tena, con el siguiente contenido:

Art.1. Constituyen aportes para el Comité de Fiestas del Gobierno Municipal de Tena los siguientes:

- Los aportes que realice a su favor el Gobierno Municipal de Tena;
- Las asignaciones que el Gobierno Nacional u otras instituciones públicas hagan a favor del Comité.
- Las contribuciones que a su favor realizan personas privadas naturales o jurídicas;
- Los fondos provenientes de los actos, eventos, ventas de bares, arriendo de espacios públicos, y otros, que resulten de las fiestas de: Carnaval Intercultural, Fiesta Provincial de Napo y Aniversario de Fundación de Tena.

Todos los aportes de la naturaleza que fueren, deben obligatoriamente ingresar a la cuenta del Comité Permanente de Fiestas, creada para el efecto, ninguno de sus integrantes podrá recibir o manejar los recursos en forma personal o por su cuenta.

Cuando se produzcan aportes en especie o artistas, estos serán valorados para efecto de contabilidad interna.

- Art.2. Las órdenes de pago serán elaboradas por el Departamento de Cultura y aprobadas y autorizadas por el Presidente del Comité, en forma privada.
- Art.3. Los pagos a los Proveedores de bienes y servicios se realizarán con el Fondo Rotativo que para este efecto se abrirá, por el monto que autorice el Presidente del Comité, será administrado conjuntamente entre el Presidente y el Tesorero de la Municipalidad
- Art.4. Los aportes que realice el Gobierno Municipal de Tena, deberá obligatoriamente constar en el presupuesto municipal y se entregará en la persona del Presidente a nombre del Comité Permanente de Fiestas del Cantón Tena, dentro del primer trimestre de cada año.
- Art.5. Los gastos del Comité deberán estar plenamente justificados y cumplirán las retenciones que establece el Servicio de Rentas Internas y más disposiciones reglamentarias, contra presentación de las facturas correspondientes.

Los gastos se podrán efectuar en lo siguiente: Aportes pecuniarios a las candidatas a Reinas; coreografías y carros alegóricos; ferias; Orquestas, artistas, bandas; amplificación, disco móvil; logística para movilización; arreglos florales y escenarios, maestros de ceremonias; comparsas; juegos pirotécnicos; publicidad y promoción de fiestas; estímulos pecuniarios a participantes en los actos culturales, deportivos y otros que determine el comité de fiestas; premios y estímulos a las candidatas que fueren elegidas como reinas; trofeos, medallas y placas de reconocimiento a personajes e instituciones que se hayan destacado en los diferentes ámbitos en beneficio del Cantón, y a los triunfadores de las competencias programadas en las festividades; recepciones oficiales; carros alegóricos; hospedajes, y exposiciones.

- Art.6. Los gastos mayores a cinco mil dólares (USD.5.000,00), se sustentarán con un contrato tipo, que para el efecto elaborará el departamento Jurídico, previa presentación de la documentación correspondiente por La Dirección de Cultura. Los gastos menores a este valor, se realizarán con la autorización de la compra de bienes o servicios que para el efecto remita el Presidente del Comité de Fiestas.
- Art.7. Cuando por la naturaleza del evento se deba entregar anticipos, estos se garantizarán con una fianza personal o letra de cambio debidamente abalizada.

Dentro de los primeros 15 días del mes de Diciembre de cada año el Tesorero del Comité elevará un informe de gastos a la Dirección Financiera, el Director realizará la auditoria del caso y su informe será puesto a conocimiento del Concejo.

- Art.8. El presupuesto del Comité Permanente de Fiestas será aprobado por el Concejo Municipal, y cualquier gasto adicional o distinto requerirá de una reforma de ese presupuesto. Los gastos asignados para fiestas se realizarán

de acuerdo a lo programado por el Comité, con los informes de la Dirección de Cultura y autorizados por el Presidente del Comité e Fiestas.

- Art.9. En caso de producirse gastos urgentes cuyos valores no se encuentren previstos en el Presupuesto de Fiestas, se podrán realizar con autorización expresa del Presidente, quien informará al Concejo sobre el particular.
- Art.10.Los gastos que efectúen los Comités de Fiestas de las diferentes parroquias deberán constar en los presupuestos correspondientes, los mismos que serán aprobados por el Alcalde y cuyos gastos se realizarán en la forma indicada en los artículos 3 y 5 del presente Reglamento.
- Art.11.Las entradas de los diferentes eventos organizados por el Comité Permanente de Fiestas llevarán las firmas del Presidente y el Tesorero del Comité, serán debidamente numeradas y tendrán dos partes, la una se entregará al usuario y la otra servirá como elemento de contabilidad.
- Art.12.La Tesorería del Comité elaborará un informe al Director Financiero de la Municipalidad, sobre el número de entradas elaboradas y las entradas vendidas, a fin de realizar luego del evento el arqueo correspondiente.
- Art.13.El manejo del presupuesto del Comité será de responsabilidad absoluta de sus administradores directos, quienes responderán hasta por culpa leve.
- Art.14.Los encargados de elaborar el bosquejo de las Festividades de Aniversario de la Ciudad de Tena, de las parroquias del cantón y Carnaval Intercultural, serán los integrantes de la Dirección de Educación y Cultura, bajo la conducción de su Director, mismos que pondrán a consideración en una asamblea a todos los miembros del Comité Permanente de Fiestas y representantes de la sociedad civil para su estudio y aprobación definitiva.
- Art.15.Sé prohíbe unos tres meses antes de iniciar las Fiestas de Fundación de San Juan de Los Dos Ríos de Tena, toda actividad que tenga que ver con eventos públicos con finalidades de recaudar fondos para personas que no tengan nada que ver con el Comité Permanente de Fiestas.
- Art.16.Dentro del Comité Permanente de Fiestas se conformarán las siguientes comisiones: Logística y Ornato, Promoción y Publicación, Gestión y Presupuesto, Protocolo, Reina de Tena y Wayusa Warmi y contrataciones. Cada Comisión estará presidida por un Concejal del Gobierno Municipal de Tena.
- Art.17.El presente Reglamento, luego de su aprobación por parte del Concejo, entrará en vigencia a partir de su sanción.

Tena, 14 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1509

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 064-AJ-GMT del 30 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico respecto al predio de propiedad de quien en vida fuera el señor Mario Augusto Tenorio Jiménez,

Que, mediante comunicación recibida el 5 de agosto del 2008, la señora Carmen Elena Tenorio Rosales, solicita al señor Alcalde la autorización para escriturar el lote de propiedad Municipal que fuera dado en venta a su difunto padre el señor Mario Augusto Tenorio Jiménez en el año 1988, para lo cual adjunta el Acta de la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por sus padres a favor de sus herederos,

Que, según el informe de Regulación Urbana 2138 del 10 de septiembre del 2008, en el predio en mención, se encuentra construida una vivienda y el lote tiene una superficie total de 368.00 m²,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 070 JAC, de septiembre 12 del 2008, informa que el lote de terreno solicitado por los herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez, fue dado en venta por la Municipalidad en el año 1988, y según los títulos de créditos 17042 y 17043 del 4 de marzo de 1988, consta que se ha pagado en forma total por el contrato de compra venta del correspondiente lote de terreno,

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho Concejo;

Que, por los antecedentes expuestos, al haber sido vendido el lote de terreno a favor del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez en el año 1988 según los títulos de crédito que se adjuntan al informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros, y al existir la construcción de una vivienda, el mismo está en posesión de los beneficiarios,

Que, conforme el artículo 272 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procede que el Concejo resuelva acordar la entrega del terreno y autorizar al

señor Alcalde y Procurador Síndico la suscripción de la escritura a favor de los Herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez, quienes han demostrado ser legítimos herederos conforme el Acta de la Posesión Efectiva de los Bienes.

RESOLVIÓ

Adjudicar en venta a favor de los herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez, el lote de terreno ubicado en la calle Galo Plazo Lasso, barrio Eloy Alfaro, ciudad de Tena, Provincia de Napo, conforme consta en el acta de Posesión Efectiva de Bienes, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad del señor Guido Jara en 15,00 m.; Sur, Calle Galo Plaza Lasso en 15,00 m.; Este, Propiedad del señor Sergio Peñaloza en 25,00 m.; y, Oeste, Propiedad del señor Segundo Chariguamán en 25,20, m., dando una superficie total de 368 m², cuyo avalúo es de USD. 8.523,03.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Herederos del señor Mario Tenorio Jiménez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1510

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 191-GMT-UPM del 1 de octubre del 2008, suscrito por los señores Carlos Constante, Cristóbal Aguinda y Calixto Ceverino, Comandante, Subcomandante e Inspector de la Unidad de Policía Municipal, quienes solicitan el estudio y resolución para la subdivisión presupuestaria de esa Unidad con la Comisaría Municipal,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente esta petición hasta cuando se culmine el estudio de los Proyectos de Ordenanza del Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos; el de Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos y Régimen de Remuneraciones y el Distributivo de Sueldos, presentado por el doctor Juan Francisco Alvear; y, se presente el informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto

SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

Sr. Comandante de la Policía Municipal

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1511

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 445 DP del 8 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Segunda Ordenanza de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Tena.

RESOLVIÓ

Remitir la propuesta a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Dirección de Planificación, la Jefatura de Avalúos y Castros y los representantes de la Federación de Barrios de Tena, procedan a emitir el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Federación de Barrios de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1512

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 076-JAC del 6 de octubre del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que el señor Marco Antonio Quezada Riera, es posesionario desde hace varios años de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, Lotización Municipal Nuevos Horizontes en cuyo predio existe una construcción de hormigón armado,

Que, de conformidad a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal y a la certificación otorgada por la Junta Parroquial del Ahuano, se puede dar trámite favorable a esta petición,

Que, una vez realizada la inspección efectuada el 25 de septiembre del 2008, se ha comprobado que el señor Marco Antonio Quezada Riera es posesionario del predio señalado,

Que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, una vez cumplidas las respectivas formalidades la Institución Municipal se encuentra en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Marco Antonio Quezada Riera, ubicado en las calles "F", Lote 4, manzana 16, de la Lotización Municipal Nuevos Horizontes, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle "F" en 20,66 m.; SUR Lote 10 en 20,66 m.; ESTE: Lote 5 en 28,00 m.; y, OESTE: Calle 3 en 28,00 m, dando una superficie total de 578,48 m², cuyo avalúo es de USD. 1.671,81

2. Se solicita a la Jefatura de Avalúos y Castros emita un informe completo de todos los propietarios que tienen pendiente de legalización sus predios en la lotización Municipal de Ahuano, así como los ciudadanos que son acreedores a exoneraciones del pago de impuesto predial, por haberse entregado sus lotes en malas condiciones.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Sr. Marco Antonio Quezada
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1513

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 439 del 6 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe tendiente a la reubicación de dos personas afectadas por las inundaciones en el barrio El Tereré; que, este trámite es necesario para que los afectados que se quedaron sin vivienda puedan tramitar y realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Procurador Síndico y Jefe de Avalúos y Castros, procedan a realizar los trámites legales pertinentes a fin de reubicar en la Lotización Las Yerbitas, a los señores: Carlos Calapucha Shiguango y Norma Calapucha Shiguango, afectados por las inundaciones del barrio El Tereré, conforme el replanteo efectuado por la Dirección de Planificación, debiendo declararse a la zona inundada como área de protección conforme lo señalado por la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Sr. Carlos Calapucha
Sra. Norma Calapucha
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1514

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 310-P-FDPN del 9 de octubre del 2008, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la exoneración del pago de consumo de agua potable de conformidad a lo que determina la Ley,

Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante Informe Jurídico No. 0018 AJ-GMT del 22 de marzo del 2007, dirigido a la Jefatura de Agua Potable, comunicó que de conformidad a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, los escenarios e instalaciones destinados a la práctica, fomento y administración del deporte, que sean de propiedad o estén administrados por organismos deportivos reconocidos por esta Ley, están permanentemente exentos y excluidos del pago de las tarifas por los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado,

Que, mediante el antes señalado informe el señor Procurador Síndico Municipal en base a la norma invocada emitió el criterio de que el Gobierno Municipal de Tena debe exonerar a la Federación Deportiva Provincial de Napo, del pago por servicio de agua potable, conforme a los términos establecidos en dicho documento,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Jefatura de Agua Potable que en concordancia a lo señalado en el informe de Procuraduría Síndica Municipal de cumplimiento inmediato a lo que señala el artículo 48 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 14 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Agua Potable

J. Alcantarillado

Federación Deportiva Provincial de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1515

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 005 DF del 21 de septiembre del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien solicita se analice lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a fin de proceder a la exoneración solicitada por los cónyuges señores Rafael Leopoldo Méndez y Luz Aurora Vaca, beneficiarios de la Ley del Anciano,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal procedan a realizar el correspondiente estudio legal y emitan el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
D. Financiera
Sr. Rafael Leopoldo Méndez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1516

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 454 DO del 9 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad quien adjunto remite el informe técnico y la planimetría del terreno de propiedad Municipal ubicado en la parroquia Ahuano, a fin de donarlo al Ministerio de Salud Pública para la construcción del Centro Materno Infantil,

Que, el Consejo Cantonal de Salud de Tena, mediante oficio 075/G-CCST-20098 del 14 de octubre del año en curso y con la finalidad de contribuir a la salud de los habitantes del Cantón, solicitó a la Municipalidad la donación de un área de terreno a favor del Ministerio de Salud Pública a fin destinarlo a la antes señalada obra,

Que, de acuerdo a la inspección realizada se determina que este terreno es apropiado para desarrollar este proyectos de salud pues posee las obras de infraestructura básica necesarios para su operatividad,

RESOLVIÓ

Aprobar la entrega en donación de un lote de terreno de propiedad Municipal, ubicado en la parroquia Ahuano a favor del Ministerio de Salud Pública, para la construcción del Centro Materno Infantil y autorizar por lo tanto al señor Procurador Síndico y Jefe de Avalúos y Catastros realicen todos los trámites de ley para legalizar esta entrega.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 14 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Ministerio de Salud Pública
D. Provincial de Salud de Napo
Consejo Cantonal de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1517

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa 4962 del 13 de octubre del 2008, suscrito por el señor Alex Hurtado, Gerente de la Empresa CONSORCESA, quien informa que la Planta de Agua Potable de Pullurco se encuentra dentro del área propiedad de esa empresa, y además está pendiente la aprobación de la lotización Los Cedros de su propiedad por lo que plantea llegar a un acuerdo de contribución,

RESOLVIÓ

Remitir este documento a los señores: Procurador Síndico, Director de Planificación y Jefe de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan de manera urgente a remitir un informe legal y técnico detallado de la situación en que se encuentran los terrenos de Pullurco en donde funciona la Planta Municipal de Agua Potable de la Ciudad; así como los terrenos de la Lotización los Cedros, propiedad de la empresa CONSORCESA.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Sr. Alex Hurtado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1518

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 2008-111-IGM-002362 del 6 de octubre del 2008, suscrito por el Coronel ingeniero Iván Acosta, Director del Instituto Geográfico Militar, quien remite el borrador del proyecto de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad para la instalación de la estación GNNS,

Que es interés del Gobierno Municipal de Tena, el trabajar en varios frentes a fin de mejorar la disponibilidad de información de territorio, lo cual se constituirá en una herramienta necesaria para la planificación, el ordenamiento territorial y la información catastral,

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM) es una entidad de derecho público y personería jurídica autónoma, subordinada a la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, la cual tiene a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y el archivo de datos geográficos del país; que el IGM se encuentra ejecutando el Proyecto de Establecimiento de la Red GNSS (Sistema Satelitales de Navegación Global de Monitoreo Continuo del Ecuador, que servirá para múltiples actividades de procesamiento de información geográfica,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Geográfico Militar para la Instalación de la estación GNSS de Monitoreo Continuo y sus Accesorios.

Tena, 21 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
Instituto Geográfico Militar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1519

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 209-CTAHA del 14 de octubre del 2008, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunta el informe en referencia al trámite de legalización del área de terreno vendida a la familia Guevara Yépez en el Cementerio Central,

RESOLVIÓ

1. Remitir el documento al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que emita el correspondiente informe jurídico sobre este pedido; y, solicitarle que de manera urgente y conjuntamente con el señor Comisario Municipal, procedan a la revisión del proyecto de reforma que fuera presentado por el señalado funcionario, a la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas del Cementerio Municipal del Cantón Tena.
2. Solicitar al señor Comisario Municipal que conjuntamente con la Jefatura de Avalúos y Catastros, presenten un inventario de las áreas vendidas en los cementerios municipales de la ciudad y quiénes son sus propietarios.

Tena, 29 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Avalúos y Castros
Comisaría Municipal
Familia Guevara Yépez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1520

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de octubre del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 081-JAC del 16 de octubre del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe para la indemnización de lote propiedad del señor Iván Sucuy, el cual será afectado por la construcción de la Planta de Tratamiento del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad, en el sector de la lotización Pepita de Oro,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Jefatura de Alcantarillado emita un informe detallado sobre la real necesidad de indemnizar este y otros predios que constan en el informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros, para la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.

Tena, 29 de octubre del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
J. Alcantarillado
Archivo